

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Gloria Elsy Arcila Sierra CC. 21.830.323
Demandados	- Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00406 00
Instancia	Primera
Decisión	Da por Contestada y Fija Fecha

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de **Colpensiones** cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de la sociedad **Colpensiones** a la abogada **Eliana Moreno Pedroza** identificada con C.C Nro. **1.128.442.069** y Tarjeta Profesional de Abogada Nro. **173.191** del C. S de la J, quien a su vez sustituye su mandato a la abogada a la abogada **Sandra Milena Cartagena Arroyave** identificada con C.C Nro. **43.614.821** y Tarjeta Profesional Nro. **115.884** del C.S de la J., profesionales que una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentran habilitadas para ejercer su profesión de abogadas

Se requiere a COLPENSIONES, Expediente Administrativo e Historia Laboral en formato masivo y tradicional (tipo can) de la demandante GLORIA ELSY ARCILA SIERRA identificada con C.C. Nro.21.830.323

Se señala el día **DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA** para realizar las audiencias contenidas en los artículos 77- 80 del CPTSS, estas son, Audiencia Obligatoria de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento, de Fijación del Litigio y de Decreto de Pruebas, seguida por la de Trámite y Juzgamiento.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18550198>

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: marcar+5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 13845317#

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d90f3add6028e33c6e7909bfe3159c2ffa01dd15ed9ad67eb67e7c00c1fe9e**

Documento generado en 26/06/2023 11:20:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>